



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N°029-2019-MDM

Miraflores, 14 de enero 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 136 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 006-2017-JUS, correspondiente al Régimen de fedatarios establece que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, por necesidad institucional, se ha considerado pertinente designar a los servidores que ejercerán las funciones del Fedatario de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 136° del TUO de la Ley del procedimiento Administrativo General, en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo acordado por este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha como Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a los siguientes servidores:

AGRIPINA VENTURA VALDERRAMA CUSIPAUCAR
ROXANA ALEJANDRINA QUISPE CARACELA

Titular
Alternata

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a los fedatarios designados el cumplimiento de lo establecido en la Directiva aprobada para tal efecto; debiendo llevar el registro de los documentos que autentiquen el ejercicio de sus funciones.

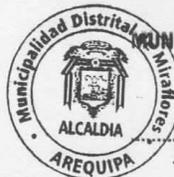
ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Agripina Valderrama Cusipaucar
Abog. Agripina Valderrama Cusipaucar
SECRETARIA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Luis M. Aguirre Chavez
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE